



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXPTE. 039212 AÑO 2020 FOLIO 175 ^{CT}

CÓRDOBA, 15 MAR 2021

VISTO:-----

✓ El Expediente N° 106-039212/2020, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 025/2021, tendiente a la contratación para la "ADQUISICIÓN DE 3.000 LUMINARIAS LED - ETAPA I", con destino a la Dirección de Alumbrado Público;-----

Y CONSIDERANDO:-----

✓ QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

✓ QUE una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesa el lance recibido, generando electrónicamente un informe final de subasta (fs. 40) el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente DATANDHOME SUPPLIER S.A. y se efectúa la notificación del mencionado informe;-----

✓ QUE dentro del plazo previsto se procedió a receptor la documentación de la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT. 30-70806550-8 (fs. 42 a 170), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica. La Dirección de Alumbrado Público emite Informe Técnico (fs. 173) manifestando que la firma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado en el corriente en plaza;-----

✓ QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuenta a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXPTE. 035212 AÑO 22 FOLIO 48

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 174, emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 177, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000155, de fecha 18/02/2021, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$25.452.000,00);-----

QUE obran en las presentes actuaciones las autorizaciones correspondientes;-

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica N° 025/2021 "ADQUISICIÓN DE 3.000 LUMINARIAS LED – ETAPA I", a favor de la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A. – CUIT N° 30-70806550-8, conforme al Art. 23 de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$25.452.000,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000155, de fecha 18/02/2021:-----

Proveedor: 3559 - DATANDHOME SUPPLIER S.A. – CUIT N° 30-70806550-8



EXPT 03927 AÑO 2017 FOLIO 181

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Partida	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1.	Instalación, Reparación Mejoramiento de Luminarias para Iluminación Vial – Bienes de Consumo	\$25.452.000,00
Total.....		\$25.452.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN

N° 000038

s.a

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

16 MAR 2021

REVIS.	
JEFE DIV.	
JEFE D.P.	
PEC. SEC.	



Dr. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

25 MAR 2021

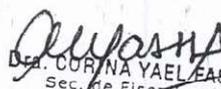
CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 36/2021, advirtiendo que
los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios
para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y
el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *cf nota*



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *cf nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *cf nota*


Dra. CORINA YAELE CASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

EXPTE...039212... 22... FOLIO...182



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ADQUISICIÓN DE 3.000 LUMINARIAS LED – ETAPA 1
Subasta Electrónica N° 025/2021 – Expediente N° 039.212/2020

REGLÓN	CARACTERÍSTICAS	Unid. De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ARTEFACTO LED Flujo luminoso (fl): (10.500 ≤ fl < 13.000) Lm. Rendimiento ≥ 120 Lm/W - 4.000°K - Según ET	Unid.	3.000	\$ 8.484,00	\$ 25.452.000,00
DATANDHOME SUPPLIER S.A. c.u.i.t. 30-70806550-8					\$ 25.452.000,00



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad de Córdoba
 Av. Marcelo T. de Alvear 120
 Tel.: 0351-4285600
 portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso
 Nº: 0000 - 001324
 Fecha Impresión: 15/03/2021

Fecha: 15/03/2021 **Anexo Origen:** Anx.07 - Sec. Des. Urbano **CUIT:** 30-70806550-8
Proveedor: DATANDHOME SUPPLIER SA
Mail: veronicap@datandhome.com.ar **Tel:** 01145412229
Origen: Compra Directa **Expediente:** 039212/2020 **Expe. Referencia:**
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 15/03/2021 **Número:** -0036/2021
Concepto: COMPRA DE 3000 LUMINARIAS LED - ETAPA I - DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO - AÑO 2020
Financiación: 3183/9 **Destino:**

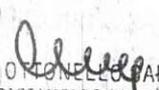
Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1	INSTALACION, REPARACION, MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARA ILUMINACION VIAL - BIENES DE CONSUMO		\$25.452.000,00
Monto Total:			\$25.452.000,00

Pedidos asociados: Anx 7 Nº 155

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. Lic. GABRIELA P. MORESCO
 Directora
 Dirección de Contaduría
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
	<i>Get</i>		 GOMEZ OTONELLO PARLA JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA		 Cr. SANTIAGO ROMERO BARRANZA pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente 03.9212/...2020 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de Compras No 0000 - 001324 del Ejercicio... 2021...


 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exd. 039212 Año 20 Fs 184/1

Córdoba, 25 MAR 2021
Ref.: Expte. N° 039.212/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual la Dirección de Alumbrado Público, gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 025/2021, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 3.000 LUMINARIAS LED – ETAPA I".-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.-

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la empresa DATANDHOME SUPPLIER S.A., única Oferente.

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: "cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".-

Que a fs. 41, el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 025/2021 del día 20/01/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.-

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, la **Dra. María Fernanda Leiva** y el **Dr. Juan Andrés Testa** **RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 000036 de fecha 15 de Marzo del 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Exo 039212 Año 20 Fs 185

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

25 MAR 2021

CORDOBA,
REF: Expte: 106-039212/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica subasta electrónica la adquisición de 3.000 Luminarias Led – Etapa I con destino a la Dirección de Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a la única oferta, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 036** de fecha 15 de marzo de 2021.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



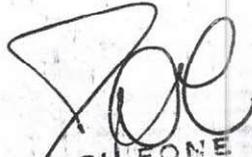
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Curina Yael Fassina
Dra. CURINA YAEL FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 104-105 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL DTO./RES N° 36/2021


ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISION NESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD
Direccion de ...
26 MAR 2021
ENTRADA